

**RESOLUCIÓN No. 561 DE 2023****( 15 de Marzo de 2023 )***“Por la cual se termina un encargo y se declara una vacancia temporal”***SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 1 la Resolución No. 1906 del 1 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la servidora pública **SANDRA MILENA EPINAYU ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.844.419, es titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 asignado a la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que mediante Resolución No. 0186 del 1 de febrero de 2023, la servidora pública **SANDRA MILENA EPINAYU ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.844.419, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16, en carrera administrativa, fue encargada a partir del 15 de febrero de 2023, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 asignado a la Dirección de Planeamiento Local.

Que la Secretaría Distrital de Planeación expidió la Resolución No. 0413 del 24 de febrero de 2023, *“Por la cual se hace uno nombramiento en período de prueba en ascenso”*, en la cual se nombró en período de prueba en ascenso en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 asignado a la Dirección de Planeamiento Local, a **SANDRA MILENA EPINAYU ROMERO**, identificada con

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

cédula de ciudadanía No. 32.844.419, el cual tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión en el cargo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria le será actualizada su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, el funcionario deberá regresar al empleo de carrera administrativa del cual es titular en la Secretaría Distrital de Planeación, o antes, en caso de presentarse alguna situación administrativa que amerite la terminación anticipada del período de prueba.

Que mediante radicado No. 1-2023-21608 del 14 de marzo de 2023 y suscrito por la servidora pública **SANDRA MILENA EPINAYU ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.844.419, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 asignado a la de Dirección Administrativa, solicita a esta Secretaría se declare en vacancia temporal del citado cargo, a partir del 14 de marzo de 2023, mientras supera el período de prueba en ascenso para el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 asignado a la Dirección de Planeamiento Local, teniendo en cuenta la Resolución No. 0413 del 24 de febrero de 2023.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017, señala:

*“Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

1. *Vacaciones.*
2. *Licencia.*
3. *Permiso remunerado*
4. *Comisión, salvo en la de servicios al interior.*
5. *Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.*
6. *Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.*
7. ***Período de prueba en otro empleo de carrera.”*** (Resaltado fuera del texto).

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Que considerando la normativa transcrita, se hace necesario por el presente acto administrativo, declarar la vacancia temporal en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 asignado a la de Dirección Administrativa por el término de seis (6) meses o hasta que quede en firme la calificación del periodo de prueba, término que será contado a partir del 14 de marzo de 2023 o a partir de la fecha de la posesión en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 asignado a la Dirección de Planeamiento Local, por parte de la servidora pública **SANDRA MILENA EPINAYU ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.844.419.

Que por lo anterior se hace necesario dar por terminado el encargo en el Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 asignado a la Dirección de Planeamiento Local, que viene desempeñando la servidora pública **SANDRA MILENA EPINAYU ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.844.419.

Que con mérito en lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – TERMINAR** el encargo efectuado a la servidora pública **SANDRA MILENA EPINAYU ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.844.419, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 asignado a la Dirección de Planeamiento Local, a partir del 14 de marzo de 2023 o a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 asignado a la Dirección de Planeamiento Local.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Declarar la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 asignado a la de Dirección Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La declaratoria de vacancia temporal en el Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 asignado a la de Dirección Administrativa, será por el término de seis (6) meses o hasta que quede en firme la calificación del periodo de prueba, término que será contado a partir del 14 de marzo de 2023 o a

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
**PLANEACIÓN**

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2023-10587 No. Radicado Inicial: 1-2023-21608  
No. Proceso: 2158607 Fecha: 2023-03-15 11:00  
Tercero: Sandra Milena Epinayu Romero  
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

partir de la fecha en la cual la servidora pública **SANDRA MILENA EPINAYU ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.844.419, tome posesión del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 asignado a la Dirección de Planeamiento Local, o antes, en caso de presentarse alguna situación administrativa que amerite la terminación anticipada del período de prueba.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar a **SANDRA MILENA EPINAYU ROMERO**, ya identificada, el contenido de la presente Resolución, de ser satisfactoria la evaluación del periodo de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 asignado a la Dirección de Planeamiento Local, será actualizada su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, el citado servidor público deberá regresar al empleo de carrera administrativa del cual es titular en la Secretaría Distrital de Planeación, o antes, en caso de presentarse alguna situación administrativa que amerite la terminación anticipada de dicho período.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 15 días de marzo de 2023.

**Nora Alejandra Muñoz Barrios**  
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó y aprobó: Laura Babativa Mayorga - Directora de Talento Humano  
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Profesional Especializado

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*